

Periódico Oficial

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Registrado como Art. de 2a. Clase
con fecha 7 de Sept. de 1921.

Director,
GERMAN GOMEZ GUTIERREZ

FRANQUICIA Postal No. 267117

de fecha 15 de Sept. de 1950

TOMO XCVIII

Cd. Victoria, Tam., Sábado 24 de Febrero de 1973

NUM. 16

GOBIERNO DEL ESTADO.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 116, expedido por el H. Congreso del Estado, que contiene REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE XICOTENCATL, TAM.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno de Tamaulipas.—Poder Ejecutivo".—Secretaria General.

EL CIUDADANO MANUEL A. RAVIZE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente

DECRETO Núm. 116

Que contiene REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE XICOTENCATL, TAMAULIPAS.

LA CUADRAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, en nombre del Pueblo que representa y haciendo uso de las facultades que le concede el

SUMARIO

TOMO XCVIII | Febrero 24 de 1973 | Núm. 16

Gobierno del Estado

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 116, expedido por el H. Congreso del Estado, que contiene REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE XICOTENCATL, TAMAULIPAS 149

COMISION AGRARIA MIXTA

AVISO IMPORTANTE relativo a la solicitud de Ampliación de Aguas, presentada por vecinos del poblado GUADALUPE VICTORIA, Municipio de Hidalgo, Tamaulipas 151

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

Artículo 58 de la Constitución Política Local, en su Fracción I, y

« CONSIDERANDO :

PRIMERO.—Que con fecha 8 de agosto del año en curso el Ayuntamiento Constitucional de Xicoténcatl, aprobó el reglamento para funcionamiento de mercados públicos en el citado Municipio, y al mismo tiempo solicitan del Ejecutivo del Estado intervención ante ese H. Congreso con el propósito de que se apruebe dicho reglamento.

SEGUNDO.—Que en virtud de la necesidad de establecer las bases respecto al uso, cuidado, mantenimiento y demás requisitos respecto a la forma para ocupar en carácter de arrendatarios los locales del mercado de Xicoténcatl, así como establecer la renta diaria por metro cuadrado de dichos locales, las facultades y obligaciones de los arrendatarios determinando la clase de mercancía que se puede vender en el mismo centro de abastos se requiere una reglamentación que rija su funcionamiento . . . » y,

Estimando justificados los anteriores considerandos, se expide

DECRETO Núm. 116

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE XICOTENCATL, TAMAULIPAS.

ARTICULO 1o.—Los mercados públicos, en cuanto a su funcionamiento, conservación y administración constituyen un servicio de interés público.

ARTICULO 2o.—Para los efectos de este Reglamento se considera mercado público: El sitio público abierto o cerrado, destinado permanentemente o en días señalados, para vender, comprar, permutar géneros o mercaderías, cuyo sitio sea propiedad del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.

ARTICULO 3o.—Los locales de los Mercados Públicos se destinarán preferentemente a los comerciantes que se dediquen a manejar artículos de primera necesidad, reservándose el Ayuntamiento la facultad exclusiva de determinar el número de locales que pueden destinarse a determinado giro comercial.

ARTICULO 4o.—Todo comerciante que solicite en arrendamiento un local de los mercados públicos que dependan del municipio de Xicoténcatl, Tam., deberá tener cuando menos un año de residir en el mismo.

ARTICULO 5o.—Todo comerciante que pretenda y obtenga el arrendamiento de un sitio en un mercado público, simultáneamente deberá ser empadronado en la Tesorería Municipal, para su debido control fiscal.

ARTICULO 6o.—Para obtener en arrendamiento un sitio en un mercado público, el comerciante deberá previa-

mente llenar una solicitud en las formas que al efecto se proporcionarán, la que de ser aceptada y para que se le dé el curso legal correspondiente, deberá cubrir la cuota de inscripción que al efecto se fije en cada caso particular, atendiendo a la superficie solicitada, tipo de comercio que se va a ejercer y demás circunstancias que concurran.

ARTICULO 7o.—La solicitud a que se refiere el artículo 6o. de este Reglamento, deberá contener los siguientes datos: nombre y apellidos del solicitante, domicilio, número de la cédula de empadronamiento del Registro Federal de Causantes y giro comercial a que se piensa dedicar el local solicitado en arrendamiento. Con la solicitud que se menciona, se acompañarán los siguientes documentos: 1o. Certificado de que el solicitante tiene cuando menos un año de residir en el Municipio de Xicoténcatl, Tam., 2o.—Carta de la Inspección de Policía de ésta ciudad, relativa a los antecedentes del solicitante, y 3o.—Tres retratos del solicitante en tamaño credencial.

ARTICULO 8o.—De acuerdo con la facultad que concede al H. Ayuntamiento el artículo 43 inciso 11 de la Ley General de Arbitrios, el solicitante deberá de presentar carta de persona solvente que se constituya en fiador, hasta por el valor de seis meses de renta.

ARTICULO 9o.—El valor del arrendamiento diario de los locales se determinará de acuerdo con el número de metros cuadrados de piso y considerando asimismo el capital en giro, de la siguiente forma:

- A) de \$ 1.00 a \$ 5,000.00 a razón de \$ 0.20 M2.
- B) de > 5,001.00 a \$ 15,000.00 a razón de \$ 0.30 M2.
- C) de > 15,001.00 a \$ 30,000.00 a razón de \$ 0.40 M2.
- D) de > 30,001.00 a \$ 50,000.00 a razón de \$ 0.50 M2.

ARTICULO 10.—A efecto de dar cumplimiento al artículo 9o. en lo que se refiere al capital en giro, el locatario deberá de presentar balance y/o inventario de muebles y mercancías al 31 de diciembre último. En caso contrario, la comisión de mercados del H. Ayuntamiento y el locatario determinarán de común acuerdo el monto del capital en giro. Este artículo es de estricta observancia.

ARTICULO 11.—Ningún comerciante podrá obtener en arrendamiento mas de un sitio en un mercado público, sea contiguo o separado. Este artículo es de estricta observancia, para evitar el acaparamiento y especulación con los bienes de servicio público.

ARTICULO 12.—Cuando un locatario desee desocupar su local deberá informarlo por escrito al H. Ayuntamiento con 5 días de anticipación con objeto de darlo de baja del control fiscal de la Tesorería Municipal.

ARTICULO 13.—El arrendatario se hace responsable de daños causados al local en caso de incendio, a no ser que este provenga de caso fortuito, fuerza mayor, defectos o vicios en la construcción.

ARTICULO 14.—En caso de fallecimiento del arrendatario, sus herederos tendrán preferencia para continuar el arrendamiento del local, siempre que se presente solicitud por escrito al H. Ayuntamiento.

ARTICULO 15.—El consumo de electricidad y/o agua de los locales serán por cuenta del arrendatario.

ARTICULO 16.—Los mercados públicos tendrán el siguiente horario de funcionamiento: de las 5:30 horas a las 21:00 horas diariamente, con excepción de los que especialmente y en cada caso determine la Presidencia Municipal. Se prohíbe al público permanecer en el interior de los mercados después de la hora y cierre señalada.

ARTICULO 17.—Los locatarios no podrán usar los pasillos para exponer, empacar o manipular la mercancía de su propiedad mas que el tiempo que sea indispensable para descargar las que sean adquiridas para su venta.

ARTICULO 18.—Los locatarios en los mercados tienen la obligación de que el frente de sus negocios y los pasillos estén expeditos para el tránsito, en consecuencia se prohíbe colocar marquesinas, toldos, rótulos, cajones, huacales, jaulas y en general todo lo que constituya obstáculos al tránsito de los peatones dentro de los mercados. Las infracciones a este mandato serán sancionadas con multa de \$1.00 a \$10.00.

ARTICULO 19.—Los locatarios tendrán la obligación de mantener aseados los locales en que realicen sus actividades comerciales. Esta obligación comprende también en su caso, el exterior de los puestos hasta la mitad del pasillo o andador, a partir de su límite frontal. Los infractores serán sancionados con multa de \$1.00 a \$10.00.

ARTICULO 20.—Es obligación del locatario pintar su establecimiento cuando menos una vez por año, de acuerdo con las condiciones que le sean impuestas por el H. Ayuntamiento.

ARTICULO 21.—Ningún locatario podrá ocupar mayor superficie de la establecida en el contrato de arrendamiento respectivo, siendo suficiente la violación de esta disposición para que se tenga por rescindido el contrato de arrendamiento correspondiente.

ARTICULO 22.—Los locatarios deben ser atentos y corteses con el público, no deberán pronunciar palabras obscenas o ejecutar acciones que ofendan la moral pública.

ARTICULO 23.—Los locatarios no podrán hacer a su costa ninguna mejora o modificación a los locales de los mercados, sin autorización expresa del H. Ayuntamiento y en su caso quedarán dichas mejoras a beneficio del local en arrendamiento.

ARTICULO 24.—El arrendatario queda autorizado para contratar los servicios de un «velador» que cuidará de sus intereses, responsabilizándose de sus salarios y demás prestaciones que fije la Ley de la materia. Queda perfectamente convenido que los «veladores» o «vigilantes» no son empleados municipales.

ARTICULO 25.—La presidencia municipal se compromete a mantener en condiciones óptimas los servicios de alumbrado público, sanitarios, drenaje, agua y recolección de basura en vehículo del departamento de Obras Públicas.

ARTICULO 26.—Los locatarios al cerrar sus negocios deberán apagar las luces interiores y desconectar los aparatos eléctricos a su servicio, excepto aquellos necesarios para la conservación de alimentos, etc.

ARTICULO 27.—Queda prohibido a los locatarios usar aparatos fonoelectromecánicos, así como magnavoces, pudiendo usar radios a bajo volumen con el fin de no causar molestias a los vecinos, observando de esta manera el reglamento sobre el ruido.

ARTICULO 28.—Queda prohibido a los locatarios subarrendar o traspasar en todo o en partes el local objeto del contrato de arrendamiento.

ARTICULO 29.—Los locales de los mercados públicos deberán destinarse únicamente para el giro o ramos comercial para el que fueron solicitados en arrendamiento, salvo autorización que le sea concedida por el H. Ayuntamiento previa solicitud que haga por escrito para dicho efecto.

ARTICULO 30.—En caso de que se requiera en los mercados públicos municipales, el uso de gas butano, se deberá sujetar el locatario a las disposiciones que sobre la materia haya dictado la Secretaría de Industria y Comercio y también a las relativas del H. Ayuntamiento.

ARTICULO 31.—En el interior de los mercados públicos queda estrictamente prohibido:

a).—Usar los locales para vivienda.

b).—La venta de alcohol, toda clase de bebidas alcohólicas, cerveza, fierro viejo y/o cualquier tipo de materias inflamables o explosivas.

c).—Las fondas que sirvan alimentos en ningún caso o por ningún motivo podrán expender cerveza o cualquier otra bebida alcohólica.

d).—Usar veladoras, velas, lánparas de petróleo, gasolina, y utensilios similares, que puedan constituir peligro para la seguridad del mercado.

e).—La venta de cualquier materia inflamable y/o explosiva, como carburantes, cohetes, brujas, espantasuegras, buscapiés o de cualquier otro artículo cuya base de elaboración sea la pólvora.

f).—La elaboración de chicharrones, carnitas y/o cualquier otro producto similar. Asimismo queda prohibido encender fuego con leña para los menesteres señalados anteriormente.

PUESTOS AMBULANTES

ARTICULO 32.—Se consideran puestos ambulantes todos aquellos que estén establecidos en distintas calles de la ciudad, banquetas o portales.

ARTICULO 33.—Se declara primer cuadro de la ciudad al radio comprendido entre las calles Juárez hasta la Ocampo y de la Hidalgo a la Libertad.

ARTICULO 34.—En el cuadro antes indicado solamente se permitirá el establecimiento de puestos de cigarros, periódicos, dulces y aguas frescas, siempre que los cigarros y dulces estén en vitrinas y que sus dimensiones no pasen de un metro, debiendo ser móviles, no fijos.

ARTICULO 35.—Los de aguas frescas y periódicos deberán construirse de acuerdo con el croquis o modelo para puestos, que se les mostrará a los interesados en la Secretaría de la Sala de Comisiones del H. Ayuntamiento.

ARTICULO 36.—A partir de la fecha en que se publique el presente reglamento no se permitirá el establecimiento de ningún puesto si no es con el permiso correspondiente de la Presidencia Municipal.

ARTICULO 37.—Fuera del primer cuadro de la ciudad sólo se permitirá el establecimiento de puestos que estén contruídos de acuerdo con el diseño de que habla el artículo 35. Las infracciones a las anteriores disposiciones se castigarán con multa de \$5.00 a \$10.00 y en caso de reincidencia con la cancelación del permiso correspondiente.

ARTICULO 38.—Los puestos móviles deberán de pagar un mínimo de \$1.00 diario de piso.

TRANSITORIOS

ARTICULO 1o.—Los puntos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos a criterio del H. Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas.

ARTICULO 2o.—Quedan abrogadas cualquiera disposiciones que existan sobre el funcionamiento de mercados públicos anteriores a este reglamento.

ARTICULO 3o.—De acuerdo con el artículo 43 inciso 1 de la Ley General de Arbitrios, el presente reglamento tiene vigencia precisamente hasta el día 31 de diciembre de 1974.

ARTICULO 4o.—El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

«SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO».—Cd. Victoria, Tamaulipas, Enero 4 de 1973. —Diputado Presidente, ROGELIO TREVIÑO ELIZONDO; Diputado Secretario, Profr. MELITON GALLEGOS VELIZ; Diputado Secretario, BERNARDINO CANCHOLA HERREIRA.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres.

MANUEL A. RAVIZE.—El Secretario General de Gobierno, Lic. MARIO GARZA RAMOS.—Rúbricas.

COMISION AGRARIA MIXTA

AVISO IMPORTANTE relativo a la solicitud de Ampliación de Aguas, presentada por vecinos del poblado «GUADALUPE VICTORIA», Municipio de Hidalgo, Tam.

Al margen un sello que dice: «Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas».—Comisión Agraria Mixta.

AVISO IMPORTANTE.

Solicitud de Ampliación de Aguas presentada por vecinos del poblado «GUADALUPE VICTORIA», Municipio de Hidalgo, de este Estado.

« . . . C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—Ciudad Victoria, Tamaulipas—Los suscritos CC. Cruz Delgadillo García, Felipe Bustos y Alfredo López Delgadillo, Presidente, Secretario y Tesorero, miembros del Comisariado Ejidal del Poblado de «Guadalupe Victoria», Municipio de Hidalgo, Estado de Tamaulipas, que tiene actualmente posesión definitiva de su ejido, recibiendo notificaciones en lista de Correos de «El Chorrío», Mpio. de Hidalgo, ante usted respetuosamente solicitamos ampliación de aguas para riego de 285-00-00 hectáreas de tierras ejidales, cuyas aguas del arroyo denominado «El Chorro», pasa a 4,500 metros al Oeste del terreno de que se trata. La cantidad de aguas que necesitamos es de litros por segundo durante..... meses del año. Las aguas se tomarán por medio de canal en la margen derecha de la corriente mencionada, en un punto situado aproximadamente a 4,500 metros del terreno que se pretende regar, y en terreno del Ejido los terrenos afectados al aprovechamiento que se solicita tienen las siguientes colindancias: Poblado «Guadalupe Victoria», Municipio de Hidalgo, Tam., 18 de diciembre de 1972.—El Presidente, Cruz Delgadillo G.; el Secretario, Felipe Bustos; el Tesorero, Alfredo López Delgadillo.—Rúbricas».

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se publica la presente solicitud de Ampliación de Aguas en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos notificados a que se refiere el artículo 275 de la mencionada Ley.

Cd. Victoria, Tamaulipas, Enero 19 de 1973.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL A. RAVIZE.—El Secretario General de Gobierno, Lic. MARIO GARZA RAMOS.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia, Cuarto Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Nuevo Laredo, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el C. Lic. Homero Montemayor González, Juez Segundo Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dió por radicado ante este Juzgado, el Expediente 570/972, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de los señores JOSÉ B. VILLARREAL RAMÍREZ y ANGÉLICA GUTIÉRREZ VDA. DE VILLARREAL, vecinos que fueron de esta ciudad;

Y por el presente Edicto, que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, Octubre 27 de 1972.—El Secretario del Ramo Civil, C. MANUEL VALLADARES MORALES.—Rúbrica.

190.—Feb. 14 y 24.—2 v. 2.

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Tampico, Tamaulipas

La Ciudadana Licenciada Hermita Díaz de la Garza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, mediante proveído de fecha dos de febrero del año en curso, tuvo por radicadas en este Juzgado, las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ac-perpetuum, promovidas por el C. Ladislao Ortiz Guillén, respecto del terreno urbano ubicado en la manzana que forman las calles: Al Norte, calle Topiltzin; al Sur, 4a. Avenida; al Este, calle Santiago; al Oeste, Ave. Cuauhtémoc, con las siguientes dimensiones: Al Norte, con solar No. 20 en 26.06 ML; al Sur, con 4a. Avenida en 21.80 ML; al Este, con fracción lote 19 en 14.40 ML; al Oeste, con solar No. 18 en 15.15 ML, con superficie de 353.00 M2. y ordenó publicar la solicitud de cuenta en los periódicos Oficial del Estado y «El Sol de Tampico», que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas de diez en diez días, así como en los lugares públicos de esta ciudad o sea en las puertas de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado de este puerto.

Y para su publicación en la forma ordenada, se expide el presente edicto en la ciudad y puerto de Tampico, a los ocho días de febrero de mil novecientos setenta y tres.

El C. Secretario del Juzgado Segundo del Ramo Civil, P. D., FELIPE HAM PÉREZ.—Rúbrica.

193.—Feb. 14 y 24; Marzo 7.—3 v. 2.

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos.

Juzgado Tercero de Primera Instancia, Segundo Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Tampico, Tamaulipas

C. PATRICIA MONCADA RIOS

Domicilio desconocido.

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, a cargo del señor Licenciado Manuel Castellón Arredondo, se radicó el Expediente número 621/972, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor Eduardo Ortiz Pacheco en contra de la señora PATRICIA MONCADA RIOS, ordenándose por auto de fecha veinticuatro de las corrientes, verificar el emplazamiento por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en «El Mundo», que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado. Lo anterior a efecto de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca la demandada, quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, Causal que se invoca en su contra es el abandono del hogar conyugal. Se expide el presente edicto a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.

El C. Secretario del Juzgado Tercero del Ramo Civil, P. D. ALFREDO GARZA GARCÍA.—Rúbrica.

203.—Feb. 17, 21 y 24.—3 v. 3

EMPLAZAMIENTO

A LA SOCIEDAD SOLIS Y DE LA FUENTE

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
Tampico, Tamaulipas

En el Juzgado Primero del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente No. 842/972, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Eloina Rodríguez de Vela, Representante Común de Margarita Rodríguez de Maldonado y Elda Rodríguez de Cárdenas, en contra de la SOCIEDAD SOLIS Y DE LA FUENTE, ordenando el titular del Juzgado, Lic. Arnulfo Velázquez del Valle, a la demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en «El Sol de Tampico», que se edita en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, comunicando a la demandada que tiene el término de sesenta días para que presente su contestación, a partir de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias del traslado; apercibida la demandada que de no contestar se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

Y para el efecto, se extiende este edicto con fundamento en el Artículo 67, Frac. VI, del Código Procesal Civil del Estado, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.

El Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, FEDERICO MORENO RAMÍREZ.—Rúbrica.

204.—Feb. 17, 21 y 24.—3 v. 3

AVISO DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia, Segundo Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL.
Tampico, Tamaulipas
SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Hermila Díaz de la Garza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, mediante proveído de fecha seis de febrero de mil novecientos setenta y tres, dictado en el Expediente número 1164/971, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Fomento de Tampico, S. A., representado por el señor Licenciado Oscar Morales Elizondo en contra de los señores RODRIGO PINEDA MACIAS y LETICIA ESQUIVEL URIAS DE PINEDA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los bienes embargados en este juicio y que consisten en:

Lote de terreno número (2) dos de la manzana X-5, Sector I, Sección VII, Región III, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 510.78 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 29.20 metros, con lote número 3; al Sur, en 29.15 metros con lote número 1; al Este, en 17.69 metros con la calle Linares; y al Oeste, en 17.42 metros con lote número 10. Al inmueble de referencia se le fijó un valor pericial de \$ 20,431.20

El inmueble descrito con anterioridad se complementa con una construcción de mampostería de ladrillo, sin concluir, con una superficie de 800.00 M2. (ochocientos metros cuadrados), con un valor pericial de \$ 12,000.00

T O T A L \$ 32,431.20

(Treinta y dos mil cuatrocientos treinta y un pesos, 20/100 M. N.)

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado, «El Sol de Tampico», que se edita en esta ciudad, y que se publiquen además en la puerta del Juzgado Civil de Primera Instancia y de la Oficina Fiscal del Estado, de Ciudad Madero, Tamaulipas, en solicitud de postores, se expide el presente Edicto. La Almoneda respectiva, tendrá verificativo en el local del Juzgado a las once horas del día nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, en la cual será postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los bienes que se sacan a remate. Se cita al señor Jorge Abdo en su carácter de acreedor, a fin de que comparezca a la almoneda respectiva a hacer valer sus derechos.

Tampico, Tam., febrero 10 de 1973.—El Secretario del Juzgado, FELIPE HAM PEREZ.—Rúbrica.
205.—Feb. 17, 21 y 24.—3 v. 3

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia, Segundo Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL.
Tampico, Tamaulipas

El Ciudadano Licenciado Manuel Castellón Arredondo, Juez Tercero del Ramo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres, dictado en el Expediente número 54/972, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Oscar Morales en contra del Ingeniero ABEL SUAREZ CALZADA, se ordenó sacar a remate en primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles embargados.

Predio rústico ubicado en la fracción de terreno del lote 10, de la fracción B, con superficie de 56-00-00 Has., dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 850.00 metros, con lote 11, ex-Hacienda Lomas y Torres; al Sur, en 850.50 metros, con lote 9, ex-Hacienda Lomas y Llanos, propiedad del Lic. Julio Huerta; al Este, en 650.00 Mts., con fracción A, del lote 10, ex-Hacienda Lomas y Llanos, propiedad del Ingeniero Francisco Guzmán Torres y al Oeste, en 650.00 Mts., con fracción D, del lote 1, ex-Hacienda Lomas y Llanos, propiedad del señor Rafael Zubarán, asignándole según su ubicación y los medios de comunicación, un valor de \$ 44,800.00

Predio rústico ubicado en el lote 5, fracción B, Canoas, con superficie de 144-00-00 Has., dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 3,080.00 metros, con lote 6, Canoas, Prop. del Sr. Otilio Tapia; al Sur, en 2,704.00 Mts., con lote 4, Canoas, Prop. del Sr. Carlos Sánchez; al Este, en 500.00 Mts., con fracción C, del lote 1, de Lomas y Llanos Prop. del Sr. Rafael Zubarán G.; y al Oeste, en 736.00 Mts., con fracción A, del lote 5, Prop. del Ing. Francisco Guzmán Torres, por su ubicación se considera que tiene un costo total de \$ 115,200.00

VALOR COMERCIAL DEL GANADO:

40 vacas de vientre, suizo cebú, \$1,500.	\$ 60,000.00
5 novillonas suizo cebú, \$1,500.	\$ 7,500.00
4 crías mesanas suizo cebú, \$1,000.	\$ 4,000.00
1 Torote suizo cebú, \$2,000.	\$ 2,000.00
1 Semental suizo cebú criollo, \$3,000.	\$ 3,000.00

SUMA TOTAL \$ 236,500.00

(Doscientos treinta y seis mil quinientos pesos, 00/100 M. N.)

Celebrándose la audiencia de remate a las once horas del día doce de marzo de mil novecientos setenta y tres, sirviendo de base para el remate la postura legal que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado. Se expide el presente edicto para publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en «El Mundo», que se edita en esta ciudad. Se expide a los ocho días de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.

El C. Secretario del Juzgado Tercero del Ramo Civil, ALFREDO GARZA GARCIA.—Rúbrica.
206.—Feb. 17, 21 y 24.—3 v. 3

E D I C T O

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Primera Instancia, Segundo Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Tampico, Tamaulipas

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Castellón Arredondo, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó en autos del expediente número 770/973, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Licenciado Oscar Morales Elizondo por Fomento de Tampico, S. A., en contra del señor SABAS CASTRILLON VELAZCO, sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

a).—Lote número tres de la división de terreno rústico ubicado en el predio San Joaquín, del Municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, con superficie de 196-09-80 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en novecientos veinticinco treinta y cinco metros, con propiedad del señor don Manuel Vela; al Sur, en 1400 metros, con

lotes 45 de la misma División de los terrenos de san Joaquín; al Este, en 1819 con terrenos de la señora Vety Meade de Van Wiltyck y al Oeste, en 1586.97 metros con el lote número dos.

b).—Lote número dos, de la división de terreno rústico, ubicado en el predio San Joaquín del Municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, con superficie de 171-49-63 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 1241.05 metros, con propiedad del señor Doctor Manuel Velas González, y al Sur, en 1122.89 metros; con los terrenos cinco y seis de la misma división de los terrenos de San Joaquín; al Este, en 1586.97 metros con el lote número tres, propiedad del señor Ing. Manuel Merelbán y al Oeste, en 1352 metros, con el lote número Uno, propiedad del señor Azael Pérez. Dichos predios se encuentran debidamente registrados en la Sección I, bajo el número 1403, legajo 29, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, se dice de Ciudad Mante, Tamaulipas, en el Registro Público de la Propiedad, con fecha veintiocho de febrero de (1970) mil novecientos setenta.

360-00-00 hectáreas abiertas (totalmente al cultivo) \$1,500.00 \$ 540,000.00

Su valor es el siguiente: Quinientos cuarenta mil pesos, M. N.)

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado con r baja del veinte por ciento por ser Segunda Almoneda. Se señalan las diez horas del día cinco de marzo del año en curso. Se expide para su publicación en los periódicos Oficial del Estado y «El Sol de Tampico», que se edita en esta ciudad, igualmente para su publicación en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Mante, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de esa misma localidad, por tres veces consecutivas dentro del término de nueve días. Es dado a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.

El C. Secretario del Juzgado Tercero, P. D., ALFREDO GARZA GARCIA.—Rúbrica.

216.—Feb. 21, 24 y 28.—3 v. 2

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia, Segundo Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL Tampico, Tamaulipas

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Castellón Arredondo, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó en los autos del expediente número 526/971, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Licenciado Oscar Morales Elizondo, endosatario en procuración de Fomento de Tampico, S. A., en contra de SABINO CONTRERAS P. y ALICIA ALANIS DE CONTRERAS, sacar a remate el siguiente bien inmueble:

a).—Predio rústico ubicado en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas, con superficie de 200-00-00 hectáreas, dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con Juan Morales Piña; al Sur, con Romualdo Bello; al Este, con Sierra de Tamalave; y al Oeste con Ejido Pencia.

TERRENO:
200-00-00 monte \$300. \$ 60,000.00

GANADO:
50 vacas de vientre, Cebú \$900. \$ 45,000.00
1 toro de Suizo con Cebú, \$1,800. \$ 1,800.00
1 semiental Cebú \$1,800. \$ 1,800.00

T O T A L \$ 108,600.00

(Ciento ocho mil seiscientos pesos, 00/100 M. N.)

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles. Se expide el presente Edicto para su publicación en los periódicos «El Mundo» y en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Xicoténcatl, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de esa localidad, por tres veces consecutivas dentro del término de nueve días. Se expide a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.

Fijándose el remate para las (11:00) once horas del día (14) catorce de marzo de (1973) mil novecientos setenta y tres.

El C. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, P. D., ALFREDO GARZA GARCIA.—Rúbrica.

217.—Feb. 21, 24 y 28.—3 v. 2

E D I C T O

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, Sexto Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL Cd. Reynosa, Tamaulipas

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por escrito de fecha dos de los corrientes, compareció ante este Juzgado el señor Roberto de León Martínez, manifestando venir a denunciar el Juicio Intestamentario a bienes de su padre el señor TOMAS DE LEON CAVAZOS.

Este Juzgado por auto de fecha once de los corrientes le dió entrada a la denuncia a que se refiere el expediente número 49/973, ordenando asimismo se publicara un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el diario «El Mañana» o «Prensa de Reynosa», que se editan en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlo dentro de quince días contados desde la fecha de la publicación del Edicto.

Lo que se publica en la presente forma para conocimiento público y a quien sus derechos corresponda.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, enero 17 de 1973.—El Secretario del Ramo Civil Suplente, MARCOS LOREDO GALLEGOS.—Rúbrica.

218.—Feb. 24.—1 v.

E D I C T O

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Mixto de Primera Instancia del 7o. Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

Con esta fecha y bajo el expediente número 14/973, el Titular de este Juzgado, señor Licenciado Helí Angel Villarreal Garza, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE LEANDRO RAMOS PEÑA, quien tuvo su último domicilio en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas;

Y por medio de este Edicto, que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la fecha de la última publicación.

Atentamente.

Cd. M. Alemán, Tamaulipas, a 17 de enero de 1973.—El Secretario del Ramo Civil, ROBERTO RAMIREZ RAMIREZ.—Rúbrica.

219.—Feb. 24.—1 v.

E D I C T O

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Mixto de Primera Instancia del 7o. Distrito
Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

Con esta fecha y bajo el expediente número 19/973, el Titular de este Juzgado ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SERVANDO RAMIREZ BENAVIDES, quien tuvo su último domicilio en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas.

Y por medio de este Edicto, que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince días a partir de la fecha de la última publicación, ocurran a este Juzgado a deducirlo.

Cd. M. Alemán, Tamaulipas, a 17 de enero de 1973.—El Secretario del Ramo Civil, ROBERTO RAMIREZ RAMIREZ.—Rúbrica.

220.—Feb. 24.—1 v.

E D I C T O

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil
del Quinto Distrito Judicial del Estado.
H. Matamoros, Tamaulipas

El Ciudadano Licenciado Romualdo Pérez García, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, por auto de esta misma fecha radicó el Expediente número 83/973, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN CASTRO HERNANDEZ, ordenando con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, se hiciera la publicación del presente Edicto, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, por medio del cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo, dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del presente Edicto.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 3 de febrero de 1973.—El Secretario, LUCIO GUERRA GARCIA.—Rúbrica.

221.—Feb. 24.—1 v.

E D I C T O

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, Cuarto
Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Nuevo Laredo, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta misma fecha, el C. Lic. Gilberto Sánchez Sandoval, Juez Primero Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dió por radicado ante este Juzgado, el Expediente número 85/973, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor FELIPE ROCHA TREVIÑO, vecino que fue de esta ciudad;

Y por el presente Edicto, que se publicará por una sola vez, en los periódicos Oficial del Estado y en uno de

los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto, se presenten a deducir sus derechos.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, febrero 8 de 1973.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. FELIX FERNANDO GARCIA ORTEGON.—Rúbrica.

222.—Feb. 24.—1 v.

E D I C T O

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Mixto de Primera Instancia del 7o. Distrito
Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

Con esta fecha y bajo el expediente número 31/973, el Titular de este Juzgado, señor Licenciado Fiel Angel Villarreal Garza, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FRANCISCO RODRIGUEZ TOVAR y BARBARITA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, quienes tuvieron su último domicilio en Ciudad Guerrero, Tamaulipas.

Y por medio de este Edicto, que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la fecha de la última publicación. Atentamente.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 8 de febrero de 1973.—El Secretario del Ramo Civil, ROBERTO RAMIREZ RAMIREZ.—Rúbrica.

223.—Feb. 24.—1 v.

E D I C T O

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, Cuarto
Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Nuevo Laredo, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta misma fecha, el C. Lic. Gilberto Sánchez Sandoval, Juez Primero Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dió por radicado ante este Juzgado, el Expediente número 105/973, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor FEDERICO ZAMARRIPA MORQUECHO, vecino que fue de esta ciudad;

Y por el presente Edicto, que se publicará por una sola vez, en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto, se presenten a deducir sus derechos.

N. Laredo, Tamaulipas, febrero 14 de 1973.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. FELIX FERNANDO GARCIA ORTEGON.—Rúbrica.

224.—Feb. 24.—1 v.

E D I C T O

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
Tampico, Tamaulipas

**A LOS PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Arnulfo Velázquez del Valle, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Se-

gundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo dictado en el Expediente número 139/973, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE GARCIA LAPEYRETTE ordenó convocar a los presuntos herederos y acreedores del autor de la sucesión, por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en «El Sol de Tampico» que se edita en esta ciudad, para que en el término de quince días contados a partir de la publicación ordenada, comparezcan a deducir sus derechos si conviene a sus intereses.

Y para tal efecto, se extiende el presente edicto con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a los catorce días de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.

Tampico, Tamaulipas, febrero 14 de 1973.—El C. Secretario del Juzgado, FEDERICO MORENO RAMIREZ.—Rúbrica.

225.—Feb. 24.—1 v.

EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
Tampico, Tamaulipas.

El Ciudadano Licenciado Arnulfo Velázquez del Valle, Juez Primero del Ramo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en el Expediente número 93/973, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIA AHUMADA VIUDA DE CORRIPIO, por auto de fecha 15 de febrero, ordenó convocar a los presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en «El Sol de Tampico», que se edita en esta ciudad, para que en el término de quince días, contados a partir de la última publicación, comparezcan al sucesorio a deducir sus derechos.

Y para tal efecto se expide el presente Edicto, con fundamento en el Artículo 788 del Código Procesal Civil, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.

El C. Secretario del Juzgado Primero Civil, P. D. FEDERICO MORENO RAMIREZ.—Rúbrica.

226.—Feb. 24.—1 v.

EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, Cuarto
Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Nuevo Laredo, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta misma fecha, el C. Lic. Gilberto Sánchez Sandoval, Juez Primero Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Nuevo Laredo, dió por radicado ante este Juzgado el Expediente número 619/972, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora FALCONERIA MORALES QUINTANA DE GARCIA, vecina que fue de esta ciudad;

Y por el presente Edicto, que se publicará por dos veces consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Ofi-

cial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia y que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

N. Laredo, Tamaulipas, septiembre 18 de 1972.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. FELIX FERNANDO GARCIA ORTEGON.—Rúbrica.

227.—Feb. 24 y Marzo 7.—2 v. 1.

EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia, Sexto
Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
Cd. Reynosa, Tamaulipas

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 21 de septiembre del corriente año, se radicó el Expediente número 467/972, relativo al Juicio Intestamentario a bienes del señor SALOME LIZCANO RODRIGUEZ, habiéndose ordenado publicar Edictos por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten en el juicio a deducirlo dentro de los quince días siguientes al en que se haga la última publicación del Edicto.

Lo que se publica en la presente forma, para conocimiento público y en cumplimiento del auto mencionado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, octubre 16 de 1972.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. OTILO SAENZ SALINAS.—Rúbrica.

228.—Feb. 24 y Marzo 7.—2 v. 1.

EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil
del Quinto Distrito Judicial del Estado.
H. Matamoros, Tamaulipas

Por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, se dió por denunciado y radicado ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora APOLONIA CARPIO VIUDA DE HUGHES, vecina que fue de esta ciudad; y se radicó con el número 147/973.

Y por el presente, que se publicará por dos veces seguidas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en alguno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, después de hecha la última publicación.

Atentamente.

H. Matamoros, Tamaulipas, a lo. de febrero de 1973.—El Secretario, Sr. ALFONSO REINA NOGUEIRA.—Rúbrica.

229.—Feb. 24 y Marzo 7.—2 v. 1.

E D I C T O

Estados Unidos Mexicanos
 Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, Cuarto
 Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
 Nuevo Laredo, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta misma fecha, el C. Lic. Gilberto Sánchez Sandoval, Juez Primero Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dió por radicado ante este Juzgado, el Expediente número 85/973, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor FELIPE ROCHA TREVIÑO, vecino que fue de esta ciudad;

Y por el presente Edicto, que se publicará por dos veces consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia y que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, febrero 8 de 1973.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. FELIX FERNANDO GARCIA ORTEGON.—Rúbrica.

230.—Feb. 24 y Marzo 7.—2 v. 1.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos
 Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil
 del Quinto Distrito Judicial del Estado.
 H. Matamoros, Tamaulipas

El C. Licenciado Luciano Gutiérrez García, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en auto de fecha ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, radicó el Expediente número 112/973, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ HINOJOSA CANTU, ordenando con fundamento en el artículo 772 del Código de Procedimientos Civiles, se hiciera la publicación del presente Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación de esta ciudad, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, después de la última publicación del edicto.—Doy fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 10 de febrero de 1973.—El Secretario, Lic. ROMUALDO PEREZ GARCIA.—Rúbrica.

231.—Feb. 24 y Marzo 7.—2 v. 1.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos
 Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, Cuarto
 Distrito Judicial del Estado.—RAMO CIVIL
 Nuevo Laredo, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta misma fecha, el C. Lic. Gilberto Sánchez Sandoval, Juez Primero Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dió por radicado ante este Juzgado, el Expediente

número 105/973, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor FEDERICO ZAMARRIPA MORQUECHO, vecino que fue de esta ciudad;

Y por el presente Edicto, que se publicará por dos veces consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia y que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

N. Laredo, Tamaulipas, febrero 14 de 1973.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. FELIX FERNANDO GARCIA ORTEGON.—Rúbrica.

232.—Feb. 24 y Marzo 7.—2 v. 1.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos
 Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer
 Distrito Judicial del Estado.
 Cd. Victoria, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Arnulfo Velázquez del Valle, Juez Segundo Mixto de Primera Instancia, por auto de fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ordenó se radicara en este Juzgado el expediente número 96/967, relativo al Juicio Intestamentario a bienes del señor RAMIRO LUIS HINOJOSA.

Por el presente, que se publicará por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de Ley.

Cd. Victoria, Tamaulipas, febrero 15 de 1973.—El Segundo Secretario, IGNACIO DE ALBA JUAREZ.—Rúbrica.

233.—Feb. 24 y Marzo 7.—2 v. 1.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos
 Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del
 Primer Distrito Judicial del Estado.
 Cd. Victoria, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Bibiano Ruiz Polanco, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce del actual, ordenó se radicara en este Juzgado, el Exp. No. 118/973, relativo al Juicio Intestamentario a bienes del señor CLEMENTE RAMIREZ GARCIA.

Por el presente, que se publicará en los periódicos Oficial del Estado y en «El Gráfico», que se edita en esta ciudad, por dos veces consecutivas de diez en diez días, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Cd. Victoria, Tamaulipas, febrero 15 de 1973.—El Segundo Secretario, IGNACIO DE ALBA JUAREZ.—Rúbrica.

234.—Feb. 24 y Marzo 7.—2 v. 1.

E D I C T O

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del
Primer Distrito Judicial del Estado.
Cd. Victoria, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Bibiano Ruiz Polanco, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce del actual, ordenó se radicara en este Juzgado, el Exp. No. 117/973, relativo al Juicio Intestamentario a bienes del señor MANUEL LEAL CANO.

Por el presente, que se publicará por dos veces consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y en «El Gráfico», que se editan en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de Ley.

Cd. Victoria, Tamaulipas, febrero 15 de 1973.—El Segundo Secretario, IGNACIO DE ALBA JUAREZ.—Rúbrica.
235.—Feb. 24 y Marzo 7.—2 v. 1.

E D I C T O

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del
Primer Distrito Judicial del Estado.
Cd. Victoria, Tamaulipas

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de enero anterior, el C. Lic. Bibiano Ruiz Polanco, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, de este Primer Distrito Judicial del Estado, ordenó la radicación del expediente número 87/973, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LEOPOLDO LOPEZ HERRERA.

Por el presente, que se publicará por dos veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en «El Gráfico» de esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, si los hay, para que dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación, se presenten a deducirlo.

Cd. Victoria, Tamaulipas, febrero 19 de 1973.—El Primer Secretario, FERNANDO BRIONES NIÑO.—Rúbrica.
236.—Feb. 24 y Marzo 7.—2 v. 1.

E D I C T O .

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Mixto de Primera Instancia.—RAMO CIVIL.
Xicoténcatl, Tamaulipas

Señor FAUSTINO ORTA PEREZ

Domicilio ignorado.

Presente.

La C. Licenciada Emma Zamudio Portes, Juez Mixto de Primera Instancia de este Noveno Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre de este año, se dió por radicado ante este Juzgado, el Expediente No. 96/972, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, que promueve en su contra su esposa la señora NICOLASA RODRIGUEZ MARTINEZ.

Y por el presente, que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de

mayor circulación en esta Fracción Judicial, se emplaza a usted para que ocurra a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Cd. Xicoténcatl, Tamaulipas, noviembre 25 de 1972.—El Secretario del Ramo Civil, JACINTO VARGAS BOLANOS.—Rúbrica.

237.—Feb. 24 y 28; Mzo. 3.—3 v. 1

E D I C T O

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Primera Instancia.—RAMO CIVIL
Tampico, Tamaulipas

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Hermila Díaz de la Garza, Jue: Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, mediante proveído de fecha diez de febrero de mil novecientos setenta y tres, dictado en el expediente No. 513/972, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Financiera y Fiduciaria del Golfo S. A., en contra de los señores EDUWIGES FERNANDEZ LARA y HORTENSIA LARA DE FERNANDEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes embargados en dicho juicio, que consisten en:

Una finca rústica ubicada en lo que fuera la Hacienda de El Corozal, dentro del Municipio de Tempal, Veracruz, el cual tiene una superficie de 92-00-00 hectáreas de las cuales, sesenta de ellas, en forma aproximada fueron potreros que actualmente se encuentran sumamente descuidados y sucios, por lo que se le ha fijado un valor pericial de \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos), por hectárea, lo que hace la cantidad de \$ 96,000.00

El resto del predio que son aproximadamente 32-00-00 hectáreas, están pobladas de monte bajo, con algo de monte alto, por lo que se le fijó un valor pericial de \$900.00 (novecientos pesos) por hectárea, lo que hace la cantidad de: \$ 28,800.00

El terreno de que se trata, tiene las siguientes colindancias: Al Norte, con propiedad de la señora María Azuara de Argüelles; al Sur, con José Fernández; al Este, con Juana Lara Flores y al Oeste con Melitón Zumaya.

T O T A L \$124,800.00

(Ciento veinticuatro mil ochocientos pesos, 00/100 moneda nacional).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, «El Sol de Tampico», que se edita en esta ciudad y que se fijan además en la puerta del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tantoyuca Veracruz y de la Oficina Fiscal del Estado de dicho lugar, en solicitud de postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas del día doce de marzo de mil novecientos setenta y tres, en la cual será postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los bienes que se sacan a remate. Se cita a la C. Aminta Azuara de Avila y al Banco Ganadero, acreedores de los demandados, para que comparezcan a la almoneda a hacer valer sus derechos si así conviene a sus intereses.

Tampico, Tamaulipas, febrero 15 de 1973.—El Secretario del Juzgado, FELIPE HAM PEREZ.—Rúbrica.

238.—Feb. 24 y 28; Mzo. 3.—3 v. 1

Unión de Crédito Henequenero de Tamaulipas, S. A. de C. V.

Organización Auxiliar de Crédito

Morelos y 13 No. 502 Apartado Postal 294 Teléfono 2-02-39

Cd. Victoria, Tamaulipas

ESTADO DE CONTABILIDAD AL DIA 31 DE ENERO DE 1973

ACTIVO

Bancos del País y del Extranjero	\$ 171,252.00
Descuentos	\$ 324,081.95
Préstamos Directos y Prendarios	
Deudores Diversos	\$ 80,672.53
Otras Inversiones	\$ 30,000.00
Mobiliario y Equipo	\$ 73,513.20
Menos: Reserva	\$ 44,720.53
Cargos Diferidos (Neto)	

PASIVO Y CAPITAL

Reservas para Obligaciones Diversas	\$ 138,263.54	Reservas para Obligaciones Diversas	\$ 31,083.81
Créditos Diferidos	\$ 495,333.95	Créditos Diferidos	\$ 44,158.10
Capital Fijo	\$ 80,672.53	Capital Fijo	\$ 550,000.00
Menos:		Menos:	
Capital no Suscrito	\$ 30,000.00	Capital no Suscrito	\$ 67,900.00
Capital Variable	\$ 28,792.67	Capital Variable	\$ 450,000.00
Pérdida Líquida de Ejercicios Anteriores	\$ 78,545.68	Pérdida Líquida de Ejercicios Anteriores	\$ 932,100.00
Pérdida del Ejercicio de 1972	\$ 851,608.37	Pérdida del Ejercicio de 1972	\$ 122,361.00
Resultados del Ejercicio en curso		Resultados del Ejercicio en curso	\$ 30,907.05
			\$ 2,465.49
			\$ 155,733.54
			\$ 776,366.46
			\$ 851,608.37

CUENTAS DE ORDEN

Títulos y Créditos Descontados con Nuestro Endoso	\$ 1,371,317.95
Bienes en Custodia o en Administración	\$ 10,000.00

El presente Estado de Contabilidad se formuló de acuerdo con las reglas dadas por la H. Comisión Nal. Bancaria y de Seguros, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día y la autenticidad y exactitud de los datos que contiene, han sido aprobados y dictaminados por los Administradores y Comisarios de la Sociedad en los términos del Artículo 95 de la Ley General de Instituciones y Organizaciones Auxiliares.

Presidente, ING. RODOLFO HIGUERA HIGUERA

Gerente, ANTONIO AGUIRRE BETANCOURT

PERIODICO OFICIAL

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS

Oficinas: Palacio de Gobierno (Planta Baja)

T A R I F A :

I.—SUBSCRIPCIONES.

Por subscripción anual	\$ 50.00
Ejemplar del día	\$ 0.50
Ejemplar atrasado	\$ 1.00

II.—PUBLICACIONES.

- 1.—Avisos judiciales de divorcio, de una a tres publicaciones, hasta 240 palabras, cada una \$ 125.00
 Por cada palabra más \$ 0.25
- 2.—Edictos, convocatorias, requerimientos, autorizaciones, etc., en composición corrida:
 - a)—De una a tres publicaciones, hasta de 240 palabras cada una \$ 25.00
 - b)—Por cada palabra más \$ 0.10
 - c)—De cuatro a seis publicaciones, hasta de 240 palabras cada una \$ 50.00
 - d)—Por cada palabra más \$ 0.50
- 3.—Balances y documentos similares, conteniendo guarismos en composición separada, etc., por una publicación:
 - a)—Por media plana \$ 125.00
 - b)—Por plana \$ 200.00

III.—PAGOS

Los pagos de los derechos que se señalan en esta Tarifa, serán por adelantado. Las publicaciones foráneas se pagarán en las Oficinas Fiscales del Estado, remitiendo los comprobantes de pago a la Dirección del periódico, acompañándolos a los originales que van a publicarse.